



Superintendencia del Mercado de Valores RD Recepción de Documento

2019-11-29 03:38 01-2019-006573



Licenciado Gabriel Castro González Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIMV) Su Despacho.-

Asunto:

Remisión Certificación de Resolución de Junta

Monetaria.

Distinguido Superintendente:

Cúmplenos remitirle para los fines procedentes, la Certificación correspondiente a la Sexta Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 7 de noviembre del 2019, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2020 de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).

Muy atentamente,

Lic. Elena Medina Aliés

Prosecretaria en funciones de Secretaria de la Junta Monetaria





Licenciado Gabriel Castro González Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIMV) Su Despacho.-

Asunto:

Remisión Certificación de Resolución de Junta

Monetaria.

Distinguido Superintendente:

Cúmplenos remitirle para los fines procedentes, la Certificación correspondiente a la Sexta Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 7 de noviembre del 2019, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2020 de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).

Muy atentamente,

Prosecretaria en funciones de

Secretaria de la Junta Monetaria

EMA/srr





CERTIFICACIÓN

Los infrascritos, Lic. Héctor Valdez Albizu, Gobernador del Banco Central y Presidente ex oficio de la Junta Monetaria y Lic. Elena Medina Aliés, Prosecretaria en funciones de Secretaria de la Junta Monetaria, CERTIFICAN que lo que sigue es una copia fiel del texto de la Sexta Resolución adoptada por dicho Organismo en fecha 7 de noviembre del 2019:

"VISTA la comunicación No.53394 de fecha 6 de noviembre del 2019, dirigida al Gobernador del Banco Central y Presidente de la Junta Monetaria por el Superintendente del Mercado de Valores, contentiva del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2020 de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), para fines de aprobación por parte de dicho Organismo Superior;

VISTA la Ley No.249-17 del Mercado de Valores de fecha 19 de diciembre del 2017, la cual derogó y sustituyó la Ley No.19-00 de fecha 8 de mayo del 2000;

VISTA la Segunda Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 14 de noviembre del 2002, que autorizó al Banco Central, conforme a lo estipulado en la derogada Ley No.19-00 del Mercado de Valores, a crear un fondo por un monto de RD\$525.0 millones, a ser colocado en calidad de inversiones en el Banco de Reservas de la República Dominicana, cuyo rendimiento será para usufructo de la Superintendencia de Valores:

VISTA la Sexta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 3 de noviembre del 2005, mediante la cual se autorizó a la Gerencia del Banco Central a renovar el certificado financiero colocado en el Banco de Reservas de la República Dominicana, S.A., Banco de Servicios Múltiples precedentemente citado:

VISTA la Séptima Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 20 de diciembre del 2005, que autorizó al Banco Central a incrementar en RD\$210.0 millones el fondo que se encuentra colocado en calidad de inversiones en el Banco de Reservas de la República Dominicana, S.A., Banco de Servicios Múltiples, cuyo rendimiento será para usufructo de la Superintendencia de Valores;

VISTA la Certificación de la Segunda Resolución No.R-CNMV-2019-27-SIMV dictada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores en fecha 29 de octubre del 2019;





- 2 -

CONSIDERANDO que la Ley del Mercado de Valores antes citada, creó la Superintendencia del Mercado de Valores, como una Institución autónoma y descentralizada del Estado. Dicha Ley dispone de un período de adecuación de 24 meses para la elaboración y emisión de los reglamentos de aplicación;

CONSIDERANDO que conforme al artículo 13 de la Ley del Mercado de Valores, antes citada, el Consejo Nacional del Mercado de Valores es el Organismo Superior de la Superintendencia del Mercado de Valores, con funciones de naturaleza normativa, fiscalizadora y de control. Asimismo, el numeral 7 del artículo 13 de la indicada Ley dispone que el Consejo Nacional del Mercado de Valores deberá 'Conocer y aprobar la memoria y el presupuesto anual de la Superintendencia, incluyendo las tarifas aplicables a los participantes del mercado de valores, lo cual deberá ser aprobado por mayoría calificada de las dos terceras (2/3) partes de los miembros del Consejo';

CONSIDERANDO que el artículo 8, así como el párrafo I del citado artículo de la Ley del Mercado de Valores establece entre las fuentes de ingresos de la Superintendencia del Mercado de Valores, las siguientes:

- a) Cobro por concepto de inscripción en el Registro;
- b) Cobro periódico por concepto de mantenimiento y supervisión a los participantes inscritos en el Registro;
- c) Cobro por concepto de supervisión a las negociaciones y operaciones en el mercado de valores;
- d) Transferencia asignada a la Superintendencia en el Presupuesto General de la Nación;
- e) Cobros por actividades desarrolladas para el mercado o el público en general;
- f) Acuerdo de cooperación técnica con el Banco Central de la República Dominicana; y,
- g) Donación y cooperación del Gobierno Central, de organismos multilaterales y de gobiernos extranjeros.

Mr. Com

- 3 -

CONSIDERANDO que asimismo, el numeral 19) del artículo 17 de la mencionada Ley del Mercado de Valores dispone que corresponde al Superintendente, elaborar el presupuesto anual de la Superintendencia y presentarlo ante el Consejo del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO que la Superintendencia del Mercado de Valores señaló que a través de la Segunda Resolución No.R-CNMV-2019-27-SIMV de fecha 29 de octubre del 2019, el Consejo Nacional del Mercado de Valores aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2020, y autorizó al Superintendente a presentar dicha solicitud a la aprobación de la Junta Monetaria;

CONSIDERANDO que la Superintendencia del Mercado de Valores indica, que conforme a las proyecciones realizadas se estima que los ingresos de dicha Superintendencia para el año 2020 ascenderán a la suma de RD\$587,949,798.00, provenientes de las fuentes siguientes:

- a) Producto de la adopción del Reglamento de Tarifas por concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores, se percibirá la suma de RD\$332,518,862.00, distribuidos de la forma siguiente: Tarifa A: RD\$16,912,500.00; Tarifa B (mantenimiento): RD\$123,964,173.00; Tarifa B (Custodia): RD\$75,445,708.00; y, Tarifa C: RD\$116,196,480.00;
- b) Ingresos por transferencias corrientes del Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda, por un monto de RD\$149,702,984.00;
- c) Intereses anuales generados por las inversiones colocadas por el Banco Central de la República Dominicana en el Banco de Reservas de la República Dominicana, S.A., Banco de Servicios Múltiples, por la suma de RD\$79,380,000.00, conforme a la Segunda Resolución antes citada;
- d) Intereses anuales generados por las inversiones mantenidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, en las diferentes Instituciones por la suma de RD\$2,500,000.00; y,
- e) Otros ingresos provenientes principalmente de adquisiciones de facturas eléctricas y acuerdo con la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), por el monto de RD\$23,847,952.00;

CONSIDERANDO que tras ponderar en todos sus aspectos el presupuesto presentado, la Junta Monetaria estima que el mismo se ajusta en líneas generales a







- 4 -

las posibles necesidades de la Superintendencia del Mercado de Valores para el año 2020, en consonancia con sus funciones, planes y objetivos;

Por tanto, la Junta Monetaria

RESUELVE:

1. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2020 de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), conforme al Presupuesto presentado por dicha Institución a este Organismo, según se describe a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2020 VALORES EN RDS

CLASIF.	DESCRIPCION	Fondo	Presupuesto Aprobado año 2020
	(3)	(4)	5
3	DONACIONES CORRIENTES	9998	
3-1-2	Donaciones Corrientes de Organismos Internacionales		
4	TRANSFERENCIAS/APORTACIONES CORRIENTES	100	149,702,984.00
4-1	Transferencias corrientes		149,702,984.00
4-1-2	Del Gobierno Central Nacional	1	149,702,984.00
4-1-3	De Instituciones Públicas descentralizadas o autónomas		
4-2	Transferencias/Aportaciones capital	100	
4-2-2	Del Gobierno Central Nacional		
4-2-7	De la inst. pública financiera (programa Ast. Tec. BC-BM)		
5	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	9998	438,246,814.00
5-1-4-35	Derechos sobre Bienes intangibles (ingresos del mercado)		332,018,861.00
6	OTROS INGRESOS	9998	106,227,953.00
6-1-2	Intereses		81,880,000
6-1-2-1	Intereses percibidos (Banco Central)		79,380,000.00
6-1-2-1	Intereses percibidos (Propios)		2,500,000.00
6-3	MULTAS Y SANCIONES		500,000.00
6-3-1	Multas y Sanciones		500,000.00
6-4	Ingresos Diversos		23,847,953.00
6-4-1	Ingresos Diversos		23,847,953.00
6-4-1	Ingresos Diversos (Donaciones BC y Cevaldon)		

M. Em

- 5 -

CLASIF.	DESCRIPCION	Fondo	Presupuesto Aprobado año 2020
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9998	
8-1	Recuperación de préstamos internos		-
8-1-1-1	Recuperación préstamos corto plazo S. Priv.		
8-1-3-1	Recuperación préstamos largo plazo S. Priv.		·
3-1	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		-
3-1-1-1	Disminución de Disponibilidades Corriente		
3-1-1-1-1	Disminución de Disponibilidades Corriente		
3-1-2	INCREMENTO DE PASIVOS		-
3-1-2-1	Incremento de cuentas por pagar		
3-1-2-1-1	Incremento de cuentas por pagar de corto plazo corrientes inter.		
	TOTAL		587,949,798.00

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020 **VALORES EN RD\$**

Denominación	Presupuesto 2020
Remuneraciones y Contribuciones	430,000,000.00
Remuneraciones al personal fijo	234,000,000.00
Remuneración al personal con carácter transitorio	12,500,000.00
Sueldos personal contratado e igualado	500,000.00
Remuneraciones al personal de carácter temporal	12,000,000.00
Sueldo Anual No.13	20,418,764.00
Sueldo Anual No.13	20,418,764.00
Prestaciones Económicas	26,000,000.00
Prestaciones Económicas	5,000,000.00
Prestación por desvinculación laboral	20,000,000.00
Proporción de Vacaciones No Disfrutadas	1,000,000.00
Vacaciones	13,163,102.00
Vacaciones	13,163,102.00
Sobresueldos	8,628,987.00
Primas por antigüedad	8,628,987.00
Compensaciones	3,900,000.00
Compensación Servicios de Seguridad	3,900,000.00
Dietas y Gastos Representación	4,243,340.00
Dietas en el país	2,000,000.00
Gastos de Representación	2,243,340.00
Gratificaciones y bonificaciones	47,523,474.00
Bonificaciones	47,523,474.00
Otras Gratificaciones y Bonificaciones	29,056,435.00
Gratificación por Aniversario de la SIMV	29,056,435.00
Otras gratificaciones	-







- 6 -

Denominación	Presupuesto 2020
Contribución a la seguridad social	30,565,898.00
Contribuciones al seguro de salud	13,755,124.00
Contribuciones al seguro de pensiones	15,665,522.00
Contribuciones al seguro Riesgo Laboral	1,145,252.00
Contrataciones de servicios	111,712,403.00
Servicios Básicos	8,601,384.00
Servicios larga distancia	0
Teléfono local	1,685,737.00
Telefax y correo	0
Servicio de Internet y televisión por cable	3,516,647.00
Electricidad	3,300,000.00
Agua	24,000.00
Recolección Residuos sólidos	75,000.00
Publicidad, impresión y encuadernación	5,650,000.00
Publicidad y propaganda	5,000,000.00
Impresión y encuadernación	650,000.00
Viáticos	4,400,000.00
Viáticos dentro del país	400,000.00
Viáticos fuera del país	4,000,000.00
Transporte y almacenaje	2,007,700.00
Pasajes	1,997,200.00
Fletes	4,500.00
Almacenaje	3,000.00
Peaje	3,000.00
Alquileres y Renta	1,600,000.00
Edificios y locales	900,000.00
Otros alquileres	700,000.00
Seguros	40,000,000.00
Seguro de bienes inmuebles e infraestructura	2,800,000.00
Seguro de bienes muebles	1,200,000.00
Seguro de personas	36,000,000.00
Servicios de conservación, reparaciones menores e instalaciones temporales	3,860,000.00
Obras menores	3,000,000.00
Servicios especiales de mantenimiento y reparación	500,000.00
Servicios de pintura y derivados con fines de higiene	360,000.00
Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	800,000.00
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	300,000.00
Mantenimiento y reparación de indebies y equipos de orienta	500,000.00
y elevación	1000000000 #0.000000 1000000000000000000
Otros servicios no incluidos en conceptos anteriores	39,897,646.00
Gastos judiciales	-
Comisiones y gastos bancarios	900,000.00









- 7 -

Denominación	Presupuesto 2020
Servicios funerarios y gastos conexos	100,000.00
Fumigación, Lavandería, Limpieza e Higiene	3,797,646.00
Fumigación	200,000.00
Lavandería	50,000.00
Limpieza e higiene	3,547,646.00
Organización de eventos y festividades	6,000,000.00
Eventos generales	6,000,000.00
Servicios técnicos y profesionales	29,000,000.00
Servicios de capacitación	5,000,000.00
Servicios informática sistema computarizado	4,000,000.00
Otros servicios técnicos profesionales	20,000,000.00
Impuestos, derechos y tasas	100,000.00
Impuestos	100,000.00
Derechos	-
Tasas	-
Otros gastos operativos	-
Otras contrataciones de servicios	4,895,673.00
Otras contrataciones de servicios	300,000.00
Servicios de alimentación	4,595,673.00
Materiales y suministros	15,918,538.00
Alimentos y bebidas para personas	1,500,000.00
Alimentos y bebidas para personas	1,500,000.00
Productos agroforestales y pecuarios	100,000.00
Productos forestales	100,000.00
Textiles y vestuarios	820,937.00
Hilados y telas	0
Acabados textiles	120,937.00
Prendas de vestir	500,000.00
Calzados	200,000.00
Productos de papel, cartón e impresos	1,184,833.00
Papel de escritorio	266,109.00
Productos de papel y cartón	473,546.00
Productos de artes gráficas	370,712.00
Libros, revistas y periódicos	69,466.00
Textos de enseñanza	5,000.00
Productos farmacéuticos	100,000.00
Productos medicinales para uso humano	100,000.00
Productos de cuero, caucho y plásticos	1,299,183.00
Cueros y pieles	0
Llantas y neumáticos	95,000.00
Artículos de plásticos	1,204,183.00
The state of the s	
Productos minerales, metálicos y no metálicos	160,736.00
Productos de vidrio, loza y porcelana	90,736.00









- 8 -

Denominación	Presupuesto 2020
Productos metálicos y sus derivados	0
Accesorios de Metal	70,000.00
Combustibles, Lubricantes, Productos Químicos y Conexos	6,381,528.00
Gasolina	5,500,000.00
Gasoil	500,000.00
Aceites y grasas	0
Productos Químicos y Conexos	381,528.00
Pinturas, lacas y barniz	100,000.00
Productos químicos y conexos	281,528.00
Productos y útiles varios	4,371,321.00
Material de limpieza	100,000.00
Útiles de escritorio de oficina, informática y de enseñanza	1,049,053.00
Útiles destinados a actividades deportivas y recreativas	0
Útiles de cocina y comedor	122,268.00
Productos eléctricos y afines	800,000.00
Productos y útiles varios no identificados precedentemente.	300,000.00
Bonos para útiles diversos	2,000,000.00
Transferencias Corrientes	7,864,437.00
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	1,500,000.00
Premios literarios, deportivos y culturales	0
Becas y viajes de estudios	5,264,437.00
Becas nacionales	5,264,437.00
Becas extranjeras	0
Transferencias corrientes asociaciones sin fines de lucro	1,100,000.00
Trasferencias corrientes ocasionales a asociaciones sin fines de	1,100,000.00
lucro	
Trasferencias corrientes a empresas del sector privado	
Transferencias corrientes al sector externo	0
Transferencias corrientes a Organismos Internacionales	0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	22,454,420.00
Mobiliario y equipo	1,000,000.00
Muebles, equipos de oficina y estantería	1,000,000.00
Equipos de cómputos	4,600,000.00
Equipos computacional	4,000,000.00
Electrodomésticos	300,000.00
Otros mobiliarios y equipos NIP	300,000.00
Vehículos y Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	100,000.00
Automóviles y Camiones	-
Otros equipos de transporte	100,000.00
Maquinarias, Otros Equipos y Herramientas	954,420.00
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración	477,210.00
Industrial y Comercial	20000000000000000000000000000000000000
Equipos de Comunicación, Telecomunicaciones y	477,210.00
Señalamiento	





-9-

Denominación	Presupuesto 2020
Otros Equipos	0
Equipos y aparatos audio visuales	1,000,000.00
Cámaras fotográficas y de video	1,000,000.00
Bienes Intangibles	14,800,000.00
Programas de informática y Base de Datos	10,890,829.00
Licencias informáticas e intelectuales, industriales y	-
comerciales	
Informática	3,909,171.00
Obras en edificaciones	0
Obras para edificación no residencial	0
TOTAL GENERAL	587,949,798.00

2. Esta Resolución deberá ser notificada a la parte interesada, en cumplimiento a lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley No.183-02, Monetaria y Financiera de fecha 21 de noviembre del 2002."

Esta certificación se expide a solicitud de parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 27 (veintisiete) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve).

Lic Héctor Valdez Albizu Gobernador del Banco Central y Presidente de la Junta Monetaria Lic. Elena Medina Aliés Prosecretaria en funciones de Secretaria de la Junta Monetaria